

# Ajustes Julio 2010

19/07/2010

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el 16 de julio de 2010, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 18: "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión para abonados de Montevideo"**, integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Beatriz Cozzano, Cr. Jorge Lenoble y Téc. Elizabeth González; los Delegados Empresariales: Dres Ana Silva, Rafael Inchausti, y Juan Andres Lerena y los Delegados de los Trabajadores: Gabriel Pateta y Franca Sabato y por APU Daniel Lema

## **HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 5 de noviembre de 2008, homologado por decreto del Poder Ejecutivo N° 750/008, de fecha 22 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en las cláusula SEXTA del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2010 para todos los trabajadores del sector, es de **4,25 %** resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

1. 2 % por concepto de incremento de salario real.
2. 2,25 % por comportamiento del sector.

**TERCERO:** Por consiguiente, el porcentaje de ajuste a ser aplicado sobre los salarios de los trabajadores comprendidos en el convenio referido, vigentes al 30 de junio de 2010, será del **4,25 %**, pasando el valor del punto en el sector a **\$ 236,55**.

En el caso de las empresas contratistas el valor del punto será de **\$ 175,05** (26% inferior al que se establece con carácter general para el sector.), teniendo como aumento el personal sobrelaudado de un 2% adicional al 4,25% antes mencionado.

**CUARTO:** Los salarios mínimos nominales que regirán a partir del 1° julio de 2010 para el subgrupo serán los resultantes de aplicar el valor del punto antes mencionado a las siguientes categorías:

<b>Puntos valor \$ 236,55</b>	<b>general</b>	<b>Contratistas valor punto \$ 175,05</b>	
Supervisor	100	23.655	17.505
Supervisor de Instalaciones de 1ª	85	20.107	14.879
Supervisor de Instalaciones de 2ª	70	16.558	12.253
Auxiliar especializado	85	20.107	14.879
Auxiliar calificado	70	16.558	12.253
Auxiliar	60	14.193	10.503
Vendedor	43	10.172	7.527
Telemarketer	38	8.989	6.652
Conductor automóviles	65	15.376	11.378
Limpiador	50	11.827	8.752
Mantenimiento	60	14.193	10.503
Portero-sereno	55	13.010	9.628
Cadete	35	8.279	6.127
Operador Master 1ª	80	18.924	14.004
Operador Master 2ª	70	16.558	12.253
Técnico Especializado	80	18.924	14.004
Auxiliar Técnico	75	17.741	13.129
Técnico Avanzado Red 1ª	95	22.472	16.630
Técnico Avanzado Red 2ª	85	20.107	14.879
Técnico Red	75	17.741	13.129
Técnico Diseño	75	17.741	13.129
Auxiliar Diseño	65	15.376	11.378

Ayudante Técnico Calificado	55	13.010	9.628
Ayudante	50	11.827	8.752
Técnico Reclamista	72	17.032	12.604
Técnico Sobrestante	90	21.289	15.754
Técnico Cabecera	90	21.289	15.754
Operador Cabecera	75	17.741	13.129
Técnico Reparador-logística	75	17.741	13.129
Cableador-equipador	68	16.085	11.903
Instalador	63	14.903	11.028

Leída, se ratifican y firman de conformidad.